

RESOLUCIÓN No.036-DPE-CGAJ-2016

ABG. JUAN GABRIEL CASAÑAS JARAMILLO
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO
SUBROGANTE

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 204 y 214 de la Constitución de la República del Ecuador, contemplan la independencia y autonomía administrativa, financiera presupuestaria y organizativa de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el artículo 1 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

Que, el artículo 2 numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *"Régimen especial.- Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: (...) 8. Los que celebren el Estado con entidades del sector público, éstas entre sí, o aquellas con empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias; y las empresas entre sí"*;

Que, el artículo 98 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *"Se sujetarán al procedimiento establecido en esta sección las contrataciones que celebren: 1. El Estado con entidades del sector público, o éstas entre sí; 2. El Estado o las entidades del sector público con: 2.1 Las empresas públicas o las empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en cincuenta por ciento (50%) a entidades de derecho público; 2.2 Las empresas subsidiarias de aquellas señaladas en el numeral 2.1.o las subsidiarias de éstas; y, 2.3 Las personas jurídicas, las empresas o las subsidiarias de éstas, creadas o constituidas bajo cualquier forma jurídica, cuyo capital, rentas o recursos asignados pertenezcan al Estado en una proporción superior al cincuenta por ciento; 3. Entre sí, las empresas públicas, las subsidiarias de estas, o las empresas creadas o constituidas bajo cualquier forma jurídica cuyo capital, rentas o recursos asignados pertenezcan al Estado en una proporción superior al cincuenta por ciento."*;

Que, el artículo 99 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece el procedimiento al que deben someterse las contrataciones antes mencionadas;

Que, mediante Ley Especial No. 104, publicada en el Registro Oficial No. 506 del 23 de agosto de 1990, reformada por la Ley No. 133, promulgada en el Registro Oficial No. 1002, del 2 de agosto de 1996, se crea la Empresa Estatal de Aviación



Transportes Aéreos Militares Ecuatorianos TAME, adscrita a la Fuerza Aérea Ecuatoriana;

Que, mediante Decreto No. 740 publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 442 de 6 de mayo de 2011, se adecúa la naturaleza jurídica de la Compañía Estatal TAME Línea Aérea del Ecuador, como EMPRESA PUBLICA; por lo tanto, a partir de la expedición del referido Decreto Transporte Aéreos Militares Ecuatorianos, TAME, se denomina Empresa Pública TAME Línea Aérea del Ecuador "TAME EP", constituyéndose en una persona jurídica de derecho público, con patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa, operativa y de gestión, bajo el control del sector de la Defensa, acorde con los objetivos establecidos en el Sistema Nacional de Planificación; las orientaciones determinadas por el Comité de Industria de la Defensa; y, las disposiciones de la Ley Orgánica de Empresas Públicas;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 2 del Decreto No. 740 antes citado, el objeto principal de la Empresa Pública TAME Línea Aérea del Ecuador "TAME EP", comprende el transporte comercial, aéreo, público, interno e internacional, de pasajeros, de carga y correo; y, las actividades complementarias conexas al objeto principal; para lo cual podrá constituir filiales, subsidiarias, unidades de negocio, celebrar convenios de asociación, uniones transitorias, alianzas estratégicas, consorcios, empresas de coordinación u otras de naturaleza similar, con alcance nacional e internacional, y en general, celebrar todo acto o contrato permitido por las leyes ecuatorianas con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, de conformidad con la ley;

Que, mediante Resolución No. 0002-DPE-CGAJ-2014, de 02 de enero de 2014, el Defensor del Pueblo delegó a el/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a de la Defensoría del Pueblo, para que, desde el 2 de enero de 2014 en adelante, a nombre y en representación del Defensor del Pueblo, ejerza y ejecute, de conformidad con la Constitución de la República, la Ley y más normativa aplicable, en el ámbito de la contratación pública, la atribución de *"Llevar adelante desde su inicio hasta su adjudicación, suspensión, cancelación o declaratoria de desierto los procedimientos precontractuales establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento de Aplicación, para la adquisición, o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultaría, ..."*, entre ellos el proceso de Régimen Especial, sin límite en el monto de la contratación;

Que, la Directora Nacional Financiera mediante memorando No. DPE-DNF-2016-0053-M de 26 de enero de 2016, en atención al Memorando Nro.DPE-DNA-2016-0109-M, de 22 de enero de 2016, remite la Certificación Presupuestaria No.69, de 26 de enero de 2016, en virtud de la cual, certifica la asignación presupuestaria y el saldo disponible suficiente en la Partida No. 01 00 000 001 530301 1701 001 0000 0000, denominada "Pasajes al Interior", por el valor de USD \$ 33.000,00 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, incluido el IVA;

Que, la Analista 3 de la Dirección Nacional Administrativa, con fecha 15 de marzo de 2016, elaboró la Certificación PAC No-006-DNA-2016, en virtud de la cual, ésta Dirección "...certifica que la adquisición de pasajes aéreos al interior; se encuentra contemplado en el Plan Operativo Anual de la institución; con cargo a la partida

530301 denominada "**Pasajes al Interior**" por el valor de USD 114.304,00 (Ciento catorce mil trescientos cuatro 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) incluido el IVA..."; lo cual es autorizado por el Director Nacional Administrativo, mediante firma inserta en el referido documento;

Que, mediante Acción de Personal No.0345-2016, de 17 de marzo de 2016 se designa al Abg. Juan Gabriel Casañas Jaramillo como Coordinador General Administrativo Financiero Subrogante, durante el período comprendido entre el 17 de marzo de 2016 al 24 de marzo de 2016;

Que, la Analista 3 de la Dirección Nacional Administrativa, con fecha 17 de marzo de 2016 elaboró los "**Términos de Referencia para la Adquisición de Pasajes Aéreos Nacionales para Transporte de Personas que realice una Línea Aérea Nacional**", en los cuales se establece el presupuesto referencial de USD \$ 19.685,00 (Diecinueve Mil Seiscientos Ochenta y Cinco Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 centavos), sin incluir IVA y el plazo contractual de seis meses contados a partir de la suscripción del contrato; lo cual fue revisado por el Director Nacional Administrativo y aprobado por el Coordinador General Administrativo Financiero Subrogante, mediante firmas insertas en el referido documento;

Que, la Analista 3 de la Dirección Nacional Administrativa, con fecha 17 de marzo de 2016, elaboró el "**Informe de Idoneidad para la Adquisición de Pasajes Aéreos Nacionales para la Defensoría del Pueblo para Transporte de Personas que realice una Línea Aérea Nacional**", en el cual en su parte pertinente dice: "*...La Dirección Nacional Administrativa elaboró lo términos de referencia..., en el cual estableció el servicio solicitado y las condiciones que debe cumplir el oferente invitado; en este sentido y conforme lo establecen los artículos 2, numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, 98, 99...su Reglamento General, se recomienda realizar la contratación de los servicios solicitados a la Empresa Pública TAME Línea Aérea del Ecuador "TAME EP", por proveer dichos servicios satisfaciendo y facilitando los requerimientos de pasajes aéreos de los servidores y servidoras de la Defensoría del Pueblo que se desplazan para cumplir servicios institucionales en las diferentes delegaciones y coordinaciones zonales del país, en la modalidad post pago flycard...*"; lo cual es revisado por el Director Nacional Administrativo y aprobado por el Coordinador General Administrativo Financiero Subrogante, con sus respectivas firmas insertas en el documento en mención;

Que, el Director Nacional Administrativo, mediante memorando Nro.DPE-DNA-2016-0306-M, de 18 de marzo de 2016, dirigido al Coordinador General Administrativo Financiero Subrogante, solicitó su autorización para el inicio del proceso de contratación del servicio de emisión de pasajes aéreos en rutas nacionales para transporte de funcionarios y servidores de la Defensoría del Pueblo, que realice una línea aérea nacional, bajo la modalidad de Régimen Especial, para lo cual adjunta los siguientes documentos: Términos de Referencia, Certificación PAC, Certificación Presupuestaria No.069 e Informe de Idoneidad;

Que, el Coordinador General Administrativo Financiero Subrogante mediante memorando Nro.DPE-CGAF-2016-0045-M, de 23 de marzo de 2016, dirigido al Director Nacional Administrativo, autoriza el inicio del proceso de contratación del



servicio de emisión de pasajes aéreos en rutas nacionales para transporte de funcionarios y servidores de la Defensoría del Pueblo, que realice una línea aérea nacional;

Que, el Director Nacional Administrativo, mediante memorando Nro.DPE-DNA-2016-0320-M, de 28 de marzo de 2016, dirigido al Coordinador General de Asesoría Jurídica, solicita disponer a quien corresponda la revisión y validación del pliego del proceso de **ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA TRANSPORTE DE PERSONAS QUE REALICE UNA LÍNEA AÉREA NACIONAL** y elaboración de la resolución de inicio del procedimiento de contratación;

Que, mediante Acción de Personal No.0406-2016, de 31 de marzo de 2016, se designa al Abg. Juan Gabriel Casañas Jaramillo como Coordinador General Administrativo Financiero Subrogante, durante el período comprendido entre el 31 de marzo de 2016 al 07 de abril de 2016;

Que, el Coordinador General Administrativo Financiero Subrogante, mediante Resolución No.026-DPE-CGAJ-2016, de 04 de abril de 2016, aprobó el pliego del proceso de Régimen Especial signado con el código RE-DPE-002-2016 y autorizó el inicio del proceso de contratación para la **"PROVISIÓN DE PASAJES, BOLETOS O TICKETS AÉREOS PARA LAS AUTORIDADES, FUNCIONARIOS, TRABAJADORES Y SERVIDORES DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO, EN TODAS LAS RUTAS E ITINERARIOS NACIONALES"**, por el presupuesto referencial de USD \$19.685,00 dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir IVA, en el plazo de ejecución de seis meses contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, de acuerdo con los Términos de Referencia, Pliego, y demás documentos que obran del proceso, y según lo dispuesto en el artículo 2 numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los artículos 98 y 99 del Reglamento General de la referida Ley. Así también, autorizó se invite a la Empresa Pública TAME Línea Aérea del Ecuador- TAME E.P., con RUC No. 1768161550001, que es propuesta por la Dirección Nacional Administrativa, en el Informe de Idoneidad para la *"Adquisición de Pasajes Aéreos Nacionales para la Defensoría del Pueblo para Transporte de Personas que realice una Línea Aérea Nacional"*, a fin de que presente su oferta dentro del cronograma del proceso constante en el Pliego; y, designó a la Comisión Técnica, la misma que está conformada por: Ing. Jaime Reinaldo López Carrera, Director Nacional Administrativo, en calidad de Presidente de la misma; Abg. Iván Rhoely Gutiérrez Fajardo, Asistente Administrativo, en calidad de delegado del titular del área requirente; y, la Econ. Sandra Adriana Rodríguez Miranda, Analista 3 de la Dirección Nacional Administrativa como profesional afín al objeto de contratación, señalando sus funciones y atribuciones;

Que, la Defensoría del Pueblo con fecha 06 de abril de 2016, a las 10:30, publicó en el portal de compras públicas el proceso de Régimen Especial para la *"Provisión de Pasajes, Boletos o Tickets Aéreos para las Autoridades, Funcionarios, Trabajadores y Servidores de la Defensoría del Pueblo, en todas las rutas e itinerarios nacionales"*;

Que, mediante Acción de Personal No.0446-2016, de fecha 08 de abril de 2016, se designa al Abg. Juan Gabriel Casañas Jaramillo como Coordinador General Administrativo Financiero Subrogante, durante el período comprendido entre el 08 de abril de 2016 al 24 de junio de 2016;

Que, mediante *"Acta de Audiencia de Preguntas y Aclaraciones"*, de 08 de abril de 2016, suscrita por los integrantes de la Comisión Técnica designada mediante Resolución No.026-DPE-CGAJ-2016, la Lic. Inés Annely Andrade Oyarvide, Gerente de División Comercial, en calidad de delegada del Gerente General de TAME EP, de conformidad con la Resolución No.TAMEEP-GL-2015-00162, de 15 de mayo de 2015 y el Abg. Gabriel Arturo Terán Tuz, Analista Administrativo 3 de la Dirección Nacional Administrativa, quien actúa en calidad de Secretario Ad-Hoc del proceso, se procede a realizar aclaraciones correspondientes a la presentación de documentación requerida en el pliego, como el certificado de estar afiliado a la IATA, Registro de Turismo y la LUAF, así como el término para presentar los argumentos de descargo previo a la imposición de multas por incumplimiento contractual;

Que, en atención a la invitación efectuada, la Empresa Pública TAME Línea Aérea del Ecuador TAME-EP, presenta su oferta técnica y económica dentro del proceso, por el valor de USD \$ 19.685,00 dólares más IVA, la misma que fue recibida por la Dirección Nacional Administrativa con fecha 12 de abril de 2016, a las 10H00, conforme el recibo de recepción de oferta, adjunta al sobre de la misma;

Que, en el *"Acta de Apertura de la Oferta presentada y Calificación referente al Procedimiento de Contratación Pública por Régimen Especial Nro.RE-DPE-002-2016"* de 12 de abril de 2016, suscrita por los integrantes de la Comisión Técnica designada para el efecto y Secretario Ad-Hoc, se deja constancia de la apertura del sobre que contiene la oferta conformada por 30 fojas, presentada por el oferente, Empresa Pública Tame Línea Aérea del Ecuador TAME-EP; y, luego de la revisión documental para solicitar convalidación de errores, establecen que: *"...no existen errores susceptibles de convalidación..."*, por lo cual proceden con la calificación de la misma y concluyen que: *"...La oferta presentada ...cumple con todos los requisitos establecidos en el pliego, no incurre en las causales de rechazo o inhabilitación de la oferta; por lo tanto por ser la más conveniente a los intereses institucionales, se recomienda al señor Coordinador General Administrativo Financiero Subrogante, la adjudicación conforme las condiciones establecidas en el pliego y oferta presentadas..."*; lo cual es aprobado por el Coordinador General Administrativo Financiero Subrogante, mediante firma inserta en el referido documento;

Que, mediante correo electrónico de 13 de abril de 2016, la Mesa de Servicios del SERCOP, informa al Analista Administrativo 3, que la incidencia reportada fue resuelta e informa que *"...en los tipos de contratación de Régimen Especial "Empresas Públicas, Mercantiles o Subsidiarias" el proveedor no sube la oferta..."*;



Que, mediante memorando Nro.DPE-DNA-2016-0453-M, de 28 de abril de 2016, el Director Nacional Administrativo, solicita al Coordinador General de Asesoría Jurídica la elaboración de la presente resolución;

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 24 del Reglamento General de la Ley Ibídem, corresponde a la máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicar el contrato al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17 y 18 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, y Resolución No. 0002-DPE-CGAJ-2014 de 02 de enero de 2014,

RESUELVE:

Art.1.- Adjudicar el contrato para la **"PROVISIÓN DE PASAJES, BOLETOS O TICKETS AÉREOS PARA LAS AUTORIDADES, FUNCIONARIOS, TRABAJADORES Y SERVIDORES DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO, EN TODAS LAS RUTAS E ITINERARIOS NACIONALES"**, a favor de la Empresa Pública TAME Línea Aérea del Ecuador "TAME EP", con RUC No.1768161550001, por el valor de Diecinueve Mil Seiscientos Ochenta y Cinco Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 ctvos (**USD \$ 19.685,00**) más IVA y por el plazo de seis meses contados a partir de la suscripción del contrato.

Art.2.- Disponer a la Coordinación General de Asesoría Jurídica la elaboración del respectivo contrato.

Art.3.- Disponer a la Dirección Nacional Financiera que efectúe los pagos correspondientes, previo el cumplimiento de los requisitos y formalidades previstas en el ordenamiento jurídico y contrato.

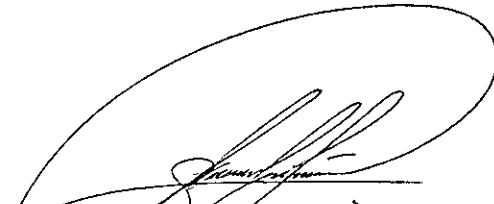
Art.4.- Designar a el/la Director/a Nacional Administrativo/a o quien haga sus veces como Administrador/a del Contrato, de conformidad con lo previsto en el Pliego.

Art.5.- Disponer a la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, proceda a la habilitación de la clave correspondiente del portal de compras públicas de el/la Administrador/a del Contrato, para la implementación del seguimiento de ejecución contractual, establecido en el portal de compras públicas, para los fines previstos en la Resolución No. INCO-2013-080.

Art.6.- Disponer a la Dirección Nacional Administrativa la publicación de la presente Resolución en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Art.7.- De la ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de su suscripción, encárguese a la Dirección Nacional Administrativa, Dirección Nacional Financiera, Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Coordinación General de Asesoría Jurídica y Administrador/a del contrato dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

Dado en el Despacho del Coordinador General Administrativo Financiero Subrogante, en la ciudad Quito, Distrito Metropolitano a, 29 de abril de 2016.



Abg. Juan Gabriel Casañas Jaramillo
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO
FINANCIERO, SUBROGANTE